

ESTUDIO DE MERCADO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad para la implementación de los productos de política pública de la comunidad RRom - gitana que fortalezcan la estrategia pedagógica para el fortalecimiento de capacidades, saberes, usos y costumbres ancestrales del pueblo Rrom el marco del modelo Más Bienestar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso contractual, se clasifican en cualquiera de los siguientes Códigos estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101701 Política de Salud	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
80141607 Gestión de Eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
93141514 Servicios Socioculturales	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales
93141709 Servicios de Política Cultural	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
93141701 Organizaciones de Eventos Culturales	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
60103602 Recursos de Tradiciones, Rituales o Costumbres	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales Accesorios y Suministros	60100000 Materiales Didácticos Profesionales y Desarrollo y Accesorios y Suministros	60103600 Recursos y Actividades Multiculturales
90101603 Servicios de Cáterin	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimientos	90100000 Restaurantes de Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de Banquetes y Catering

Aspectos Generales del Sector

El convenio a desarrollar consiste en fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Rrom en materia de salud, mediante acciones de participación social, reconocimiento de saberes propios y articulación institucional, promover una relación equitativa entre la institucionalidad y las autoridades tradicionales del pueblo Rrom, asegurando que los productos de política pública implementados respondan a sus realidades, necesidades y aspiraciones, y que se construyan a partir del diálogo horizontal, la consulta y la concertación, como mecanismos legítimos de relación entre culturas. Esta alianza, de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) del Departamento Nacional de Estadística (DANE), se ubican en el sector

servicios de la economía, específicamente en los subsectores “Actividades profesionales, científicas y técnicas” y “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center”.

Análisis de la Demanda

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos en contenidos en el CONPES DC 40 “*Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. 2024-2036*”, específicamente en adelanta la implementación del producto de la política pública Conpes 40, relacionado en el numeral 7 de la tabla 8 del punto 4 Formulación de la política pública Rom “*7 Preservar y promover la integridad étnica y cultural del pueblo Rrom en el Distrito de Bogotá, reconociendo y valorando su patrimonio cultural, tradiciones y prácticas culturales, así como asegurando su participación activa en la toma de decisiones los afecten*”, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud, en especial en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Participación, Gestión Territorial y Transectorialidad, se hace necesaria la formalización de un contrato de prestación de servicios con Persona Jurídica entre la Secretaría Distrital de Salud y el *proceso organizativo del pueblo rom (gitano) de colombia (PRORROM)* y se justifica en la necesidad de adelantar esfuerzos por parte de la Secretaría Distrital de Salud en lo relacionado con el pueblo Rrom entre otras con el fin de fortalecer los lazos entre la institucionalidad y las comunidades, promoviendo un modelo de salud con una participación social transformadora, más incluyente, intercultural y respetuoso de la diversidad étnica.

Resulta relevante mencionar, que en Bogotá D.C. conforme el Censo realizado por el Ministerio del Interior en 2023 habitan aproximadamente 673 personas pertenecientes al Pueblo Rrom, distribuidas en 189 familias, principalmente en las localidades de Kennedy y Puente Aranda, según el Censo del Ministerio del Interior (2023). El mayor porcentaje de las Kumpania Rrom en Bogotá se encuentra asentado en las localidades de Kennedy y Puente Aranda. En el informe de desplazamiento forzado con corte al segundo semestre del 2023 no se encontró el impacto real que éste fenómeno está generando a estas comunidades, su vida nómada tradicional, sus oficios ancestrales y sus prácticas culturales, debido a su naturaleza nómada.

Así las cosas, en seguida se presentan algunos de los convenios que en vigencias anteriores se han tramitado con necesidades similares tanto por el Fondo Financiero Distrital de Salud / Secretaría Distrital de Salud como por otras entidades territoriales con objetos similares al que se proyecta para el presente convenio.

Adquisiciones previas del Fondo Financiero Distrital de Salud

Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	COOPERANTE/ CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.6858008	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN PRO DE LA COMUNIDAD PALENQUERA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL (APS).	2024	\$10.000.000	2 meses	Contratación Directa	ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGE ANDI BAKATA



Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	COOPERANTE/ CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.6960023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN PRO DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL (APS)	2024	\$7.000.000	2 meses	Contratación Directa	Organización de la comunidad raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - ORFA

Fuente: Elaboración Propia DPSGTyT

Adquisiciones Otras Entidades

En la siguiente tabla se encuentra la información de convenios y contratos que han suscrito y ejecutado otras entidades, con objeto similar al que se proyecta para el presente contrato.

Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA
CD-032-2022	Contratar el servicio y operación logística para el reconocimiento y posicionamiento local de saberes ancestrales en medicina tradicional indígena en cumplimiento del convenio interadministrativo 454-2021, componente reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina, suscrito entre el fondo de desarrollo local de San Cristóbal y la subred integrada de servicios de salud centro oriente	2022	\$81.072.900	2 meses	Contratación Directa	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Comunidad Indígena Inga de Bosa
CVC CD 663 2022	Realizar el fortalecimiento de la identidad y el Derecho colectivo a la autonomía del Consejo Comunitario La Playa Renaciente, mediante la recuperación de los saberes medicinales ancestrales, prácticas artesanales y su relación con el entorno como medios de economía propia, sustentable y sostenible, en el marco de los Acuerdos de Consulta Previa. Proyecto 1002 Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflictos por uso y manejo	2022	\$118.450.500	3 meses	Contratación Directa	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Consejo comunitario de comunidades negras La Playa Renaciente

Fuente: Elaboración Propia DPSGTyT

Conclusiones del análisis de la demanda

En vigencias anteriores se han suscrito y ejecutado un convenio y un contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS- / Secretaría Distrital de Salud -SDS- y por parte de otras entidades, con objetos similares al que se espera suscribir, destacándose lo siguiente de dichos procesos de contratación lo siguiente:

- Se han ejecutado entre las vigencias 2022 a la 2024.

- El valor mínimo de dichos procesos de contratación fue de \$7.000.000, entre tanto que, el valor máximo fue de \$118.450.500.
- El plazo mínimo de ejecución fue de 2 meses y el plazo máximo de 3 meses.

Análisis de la Oferta

Para seguir dando respuesta a las estrategias y a la Política Pública de Participación Social, se tiene la necesidad de contratar los servicios de una asociación comunitaria integrada por personas del pueblo Rrom; que reivindiquen y promuevan los derechos de su comunidad, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de lo dispuesto en el documento CONPES D.C No. 40 que aborda el plan de acción de las Políticas Públicas del pueblo Rrom.

Para ello, se requiere que la Organización que pretenda satisfacer la necesidad de la presente contratación cuente con experiencia de seis (6) a doce (12) meses de experiencia acreditada a través de la celebración de Contratos o Convenios suscritos con Entidades públicas nacionales o territoriales para la realización de actividades para reconocimiento o visibilización de los saberes, usos y costumbres ancestrales del pueblo Rrom, o fortalecimiento de capacidades entorno a estos saberes, usos y costumbres ancestrales del pueblo Rrom.

Esta organización, adicionalmente, deberá cumplir con la capacidad para contratar dispuesta por el artículo 1 de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 6 de la ley 80 de 1993 donde se indicó que “ (...) *para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro (...)*”. En el mismo sentido el literal N). del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 dispuso que la modalidad de selección de contratación directa procedería en los siguientes casos:“(…) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

De acuerdo con la normatividad anteriormente citada, se tiene que el PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM (GITANO DE COLOMBIA) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de las leyes colombianas según las resoluciones 022 de 1999 y la 034 de 2011, otorgada por el Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía y capacidad para organizarse y decidir como gobernar su Kimpania, que cumple con ser una Organización de Base perteneciente a la población Rrom, tal como se evidencia en la certificación 2025-2-002102-020030 de fecha 3 de junio de 2025, emitida por el Ministerio del Interior; tiene más de diez (10) años de haber sido incorporada en el Registro del Pueblo ROM de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, antes Dirección General de Comunidades Negaras y Otras Colectividades Étnicas, como se evidencia en la Resolución No. 022 del 2 de septiembre 1999. Esta Organización de Base ha cumplido con el deber de actualización de información en el mencionado registro, como se puede evidenciar en la Certificación 2025-2-002102-033516 Id: 591839 de agosto de 2025 emitida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, que hace parte de del Ministerio del Interior.

Finalmente, y como se evidencia en los Estatutos sociales, el objeto social de la mencionada Organización se encuentra relacionado, entre otras cosas, la lucha por los derechos e intereses del pueblo Rrom de Bogotá. Colombia, consolidar la unidad, defender, mantener y recuperar la cultura, y concretar el ejercicio real de su autonomía. Entre otros: Defender, recuperar y valorar la historia y las tradiciones étnicas y culturales del pueblo Rrom; Promocionar y difundir ante la sociedad mayoritaria los conocimientos y saberes tradicionales del pueblo RRom, al igual que sus valores

éticos y culturales.; cumpliendo así con cada uno de los preceptos señalados en el literal N). del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.

De igual modo, vale la pena resaltar que el contrato también se encuentra relacionado con el fortalecimiento de la identidad étnica, cultural y la garantía de los derechos del pueblo Rrom, en el entendido de que busca establecer un dialogo de saberes, que reconozca a su vez las prácticas tradicionales en salud de dichos pueblos y la reivindicación de sus derechos; generar procesos de interacción social basados en sus usos y costumbres que aporten a la toma de decisiones en temas o necesidades en salud.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Ahora bien, se considera pertinente mencionar que, las acciones de la Secretaría Distrital de Salud están encaminadas a lograr la implementación del nuevo modelo de atención en salud de Bogotá “MAS Bienestar”; acciones que se esperan llevar a cabo a través del trabajo conjunto con las Subredes Integradas de Servicios de Salud. En este mismo sentido, el nuevo modelo, establece: *El Modelo de Atención en Salud de Bogotá “MAS Bienestar” es el compromiso con las y los bogotanos por el derecho a la salud y que fue construido a través de diversas y amplias formas de participación. Este modelo, enmarcado dentro del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) ‘Bogotá Camina Segura’ 2024-2027, se basa en la Atención Primaria Social, que como lo menciona dicho plan en el artículo 46 “es una estrategia eminentemente social que trasciende al sector salud... requiere de la transectorialidad e intersectorialidad ...” para transformar positivamente los determinantes sociales que influyen en el bienestar y la salud de la población”¹*

Con fundamento en la *intersectorialidad y transectorialidad*, se define como una estrategia de gestión institucional y social, dirigida a construir un objeto de intervención común y a articular los esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad, con el propósito de formular respuestas integrales orientadas a la consecución del buen vivir. En consecuencia, para los efectos de la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en salud, así como de los procesos contractuales asociados, resulta imprescindible incorporar estos enfoques en el diseño y desarrollo de las estrategias, garantizando una gestión pública coherente con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo y con el principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Ahora bien, la implementación del Modelo “MAS Bienestar”, implica esfuerzos territoriales, institucionales y sociales, coordinados y articulados para incidir positivamente en los determinantes sociales en salud, y en el logro efectivo del derecho a la salud, buscando garantizar las aspiraciones de equidad y bienestar para sus habitantes; y de sus cuatro (4) pilares fundamentales: i) Toma de decisiones para la gobernanza, ii) Intersectorialidad para la gobernanza, iii) gestión Integral del riesgo y iv) Participación Social Transformadora.

Específicamente lo referido al pilar de Participación Social Transformadora, este busca favorecer el involucramiento activo y empoderado de las personas, comunidades y organizaciones sociales en la toma de decisiones y su influencia en las políticas y programas de salud, además cambiar la forma en que se organizan y entregan los servicios de salud para que respondan mejor a sus necesidades y expectativas, para transformar así las condiciones de los entornos sociales que afectan la vida y el bienestar de la población. Debe ser incidente, lo cual implica que la ciudadanía tenga la oportunidad de manifestar sus necesidades, propuestas u opiniones con el fin de influir en la definición de prioridades y toma de decisiones de las entidades (Rojas, 2007); vinculante, al permitir que las recomendaciones, propuestas o reclamos de la ciudadanía tengan un efecto obligatorio en las políticas y decisiones públicas (Fung, 2007); y consciente, al promover el compromiso ciudadano por el bien

¹ Documento Abecé MAS Bienestar, consultado en https://www.saludcapital.gov.co/Mas_bienestar/Abecé_MASBienestar.pdf

común, el pleno conocimiento de los temas de salud y la implicación de sus decisiones (Gutmann, 2004).²

Población Objetivo

La población objetivo de este proyecto está conformada por 40 personas de la Kumpania Bogotá. Este grupo incluye líderes y lideresas que participan activamente en el Consejo Consultivo y las mesas de salud, así como sabedoras y jóvenes de la comunidad.

- 8 personas del consultivo Jóvenes y adultos.
- 8 personas que conforman las mesas de Salud. Jóvenes y adultas.
- 4 sabedoras de la Kumpania.
- 10 jóvenes de la Kumpania.
- 10 referentes que desarrollan actividades en salud con el pueblo Rrom.

Para el logro de los objetivos propuestos se establecieron dos componentes: 1o. *"Fortalecimiento de la Participación Social en Salud con Enfoque Étnico del Pueblo Rrom en Bogotá"* y el 2o componente relacionado con la *"Recuperación de la Memoria Alimentaria con Sabedoras Mayores Rrom"*:

Resulta relevante mencionar, que en Bogotá D.C. conforme el Censo realizado por el Ministerio del Interior en 2023 habitan aproximadamente 673 personas pertenecientes al Pueblo Rrom, distribuidas en 189 familias, principalmente en las localidades de Kennedy y Puente Aranda, según el Censo del Ministerio del Interior (2023). El mayor porcentaje de las Kumpania Rrom en Bogotá se encuentra asentado en las localidades de Kennedy y Puente Aranda. En el informe de desplazamiento forzado con corte al segundo semestre del 2023 no se encontró el impacto real que éste fenómeno está generando a estas comunidades, su vida nómada tradicional, sus oficios ancestrales y sus prácticas culturales, debido a su naturaleza nómada.

Estimación del Presupuesto

Reconociendo por una parte, que la naturaleza del cooperante se enmarca dentro de lo definido en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 (...) Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional (...). Asimismo, teniendo en cuenta que esta Organización en específico está constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro, y lo descrito ampliamente en los estudios y documentos previos, se estableció como forma de pago la siguiente:

UN PRIMER PAGO correspondiente al 60% del valor total del contrato, equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), incluidos impuestos y costos que se generen para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del respectivo Contrato de las siguientes obligaciones y productos del numeral 6.1.1 "Específicas del Contratista" del numeral 6 "Obligaciones del a Partes" la obligación específica y producto No. 1 del Contratista: a) Cronograma y plan de trabajo de qué tratan la obligación y producto No. 1, b) entrega de la comunicación suscrita por el representante de la organización con el listado de las personas a ser contratadas y asignados para participar en las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y monitoreo de actividades, programadas por quien ejerce la supervisión, junto con las respectivas Hojas de vida validadas por la instancia decisoria dentro de la organización, del talento humano que será contratado, conforme lo indicado en la obligación y producto No. 2 y c) la entrega de la propuesta de documento Ficha metodológica para la realización de los talleres de co-creación

² Ibidem

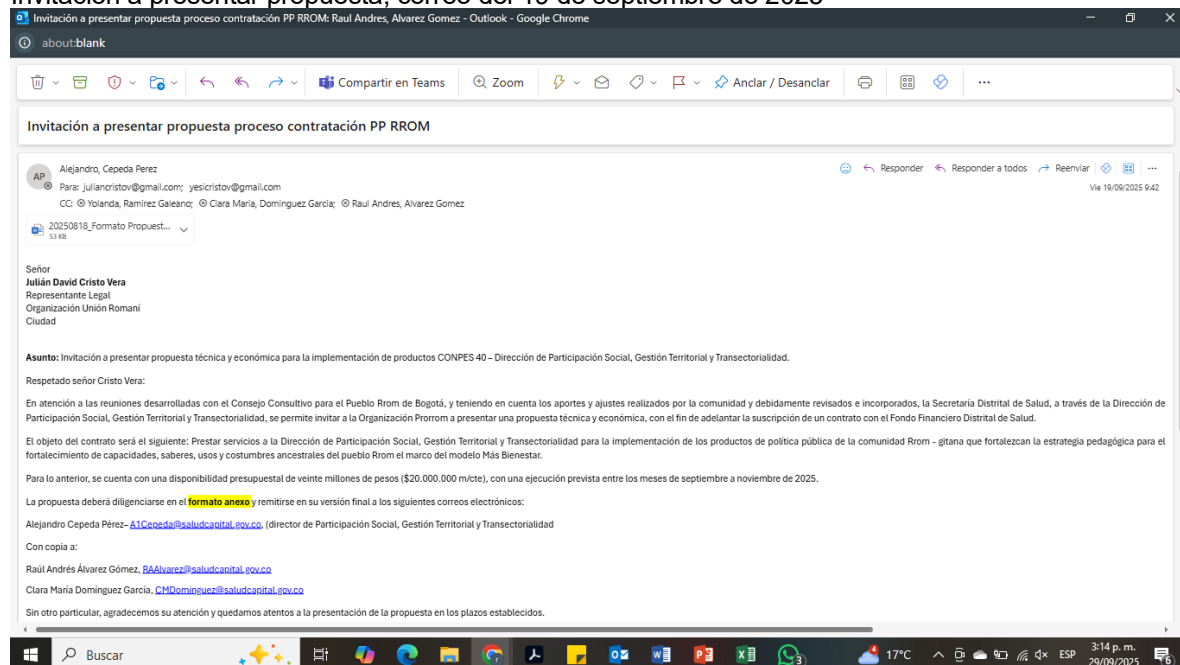
con los componentes de Participación Social Transformadora en salud y de memoria del Cuidado y Trasmisión de Saberes, de que trata la obligación No. 4 y el Producto 4 a.

UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO correspondiente a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) incluidos impuestos y costos que se generen para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de: a). Informe con sus respectivos soportes, en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas 3, 4 (en cuanto al producto 4b., 5 a 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 del numeral 6.1.1 “Específicas del Contratista” del numeral 6 “Obligaciones del a Partes”; y contra la entrega de un informe final aprobado por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, para un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

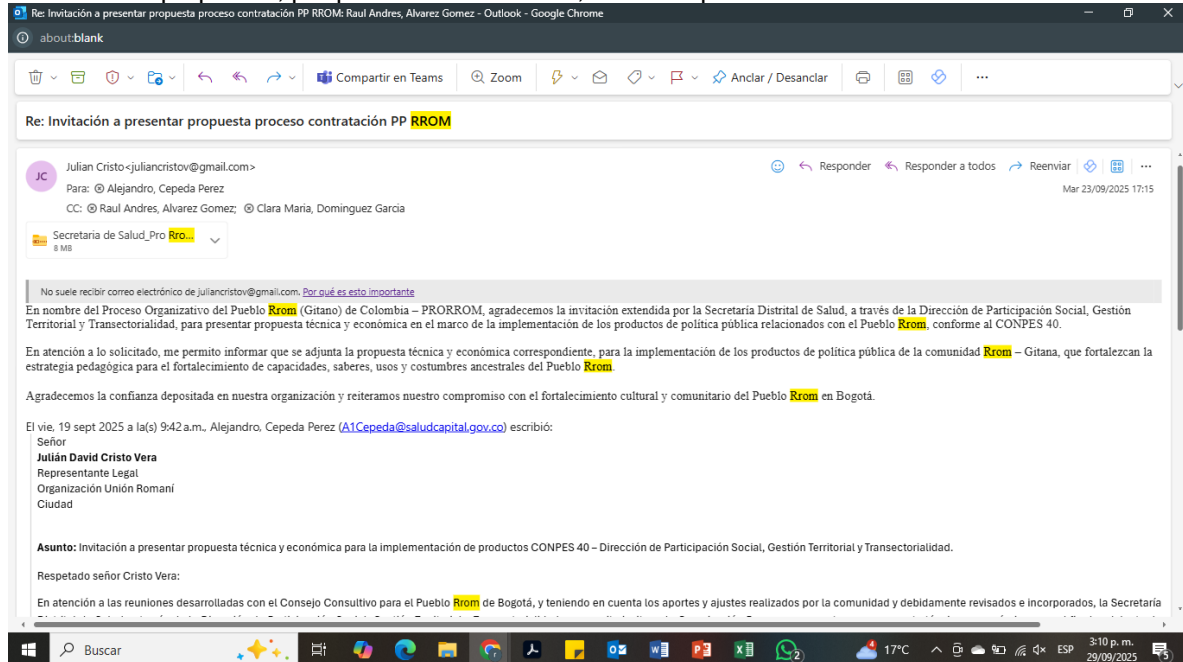
Finalmente, el valor total de la presente contratación se estableció teniendo en cuenta la propuesta técnica y económica remitida por el *PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA (PRORROM)*, a la Dirección de Participación, Gestión Territorial y Transectorialidad vía correo electrónico, esto en atención a la invitación a presentar dicha propuesta, realizada por la misma Dirección a través del Director de Participación. Importante mencionar que, para extender la invitación a la organización, por parte del equipo de la Dirección de Participación, se verificó que la misma cumpliera lo descrito en los estudios previos, para trabajar de manera conjunta para apoyar la implementación de los productos de política pública del pueblo Rrom, al igual que para el fortalecimiento de los procesos de participación y la garantía del derecho a la salud, en el marco del modelo Más Bienestar. Al igual que se trata de una organización de base y/o Asociaciones Comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional, que reivindiquen y promuevan los derechos étnicos y humanos de sus comunidades cuyo objeto esta relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural y/o la garantía de los derechos de las poblaciones que conforman la organización.

En las siguientes imágenes, se evidencia tanto el correo con la invitación a presentar propuesta técnica y económica, como la respuesta de la corporación:

Invitación a presentar propuesta, correo del 19 de septiembre de 2025



Remisión de propuesta, por parte de PRORROM, correo septiembre 23 de 2025



En la propuesta en comento se indica que el presupuesto señalado para la realización de las actividades a contratar se estimó por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

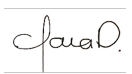
El detalle de dicho presupuesto se determinó de acuerdo con lo siguiente y teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en los siguientes apartados del presente documento:

Valor estimado del Contrato.

El valor total del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) incluido IVA**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

Elaborado por

Raúl Andrés Álvarez
Gómez
Cargo: Profesional
Especializado - Contratista
Dirección de Participación
Social Gestión Territorial y
Transectorialidad

Revisado por

Clara María Domínguez García
Cargo: Profesional
Especializado - Contratista
Dirección de Participación
Social Gestión Territorial y
Transectorialidad

Aprobado por

Alejandro Cepeda Pérez
Cargo: Director de Participación
Social, Gestión Territorial y
Transectorialidad